



Revista Signos

ISSN: 0035-0451

revista.signos@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Chile

Soler, Marta; Flecha, Ramón

Desde los actos de habla de Austin a los actos comunicativos. Perspectivas desde Searle, Habermas
y CREA

Revista Signos, vol. 43, núm. 2, 2010, pp. 363-375
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=157020580007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Desde los actos de habla de Austin a los actos comunicativos. Perspectivas desde Searle, Habermas y CREA

Marta Soler
Ramón Flecha
 Universidad de Barcelona
 España

Resumen: El concepto de acto de habla ha sido una gran aportación de la filosofía del lenguaje al estudio de los procesos de comunicación que está tomando mayor importancia con el actual giro dialógico de las sociedades y las propias ciencias sociales. El desarrollo posterior que hizo Searle de las contribuciones de Austin fue tomado como el punto de partida de la concepción de actos de habla y actos comunicativos que Habermas consideró una de las bases de su teoría de la acción comunicativa. Sin embargo, en el trabajo conjunto de Searle y CREA se clarificaron los errores de comprensión que Habermas tuvo de la concepción de Searle. De ese debate surgió la importancia del desarrollo de la concepción de actos comunicativos dialógicos y actos comunicativos de poder que ha sido incorporada al proyecto INCLUD-ED¹ cuyo equipo ha continuado desarrollándola hasta la actualidad en diferentes ámbitos. En este artículo se desarrolla esa evolución a partir de un análisis de las aportaciones recientes de la filosofía del lenguaje, seguidamente de una explicación de los actos de habla y los actos comunicativos y finalmente un análisis de las relaciones de poder y las relaciones dialógicas que se dan en los diferentes actos comunicativos.

Palabras Clave: Actos de habla, actos comunicativos dialógicos, actos comunicativos de poder.

Recibido:
 20-IV-2010
Aceptado:
 9-VII-2010

Correspondencia: Marta Soler (marta.soler@ub.edu). Departamento de Teoría Sociológica Contemporánea, Filosofía del Derecho y Metodología de las Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona. Diagonal Nord, Facultat d'Economia i Empresa. Diagonal 690. 08034, Barcelona, España.

From Austin's speech acts to communicative acts. Perspectives from Searle, Habermas and CREA

Abstract: The concept of the speech act has meant that the philosophy of language has largely contributed to the study of communication processes, which are becoming more significant due to the current 'dialogic turn' in societies and in social sciences. Austin's contributions, subsequently developed by Searle, were used as the starting point for the concept of speech acts and communicative acts, which Habermas considered one of the bases for his theory of communicative action. However, in the book written jointly by Searle and CREA, the comprehension errors made by Habermas in relation to Searle's concepts were clarified. The importance of the development of the concept of dialogic speech acts and power-related speech acts arose from this debate. This has been incorporated into the INCLUD-ED project, and its research team has continued to develop it until today in various domains. This article is an analysis of the evolution of recent contributions to the philosophy of language, followed by an explanation of the speech acts and the communicative acts. Finally, an analysis of the relations of power and the dialogic relations present in the different communicative acts is proposed.

Key Words: Speech acts, dialogic communicative acts, communicative power-related acts.

INTRODUCCIÓN: Aportaciones recientes de la filosofía del lenguaje

El 18 de noviembre del 2009, se celebró una jornada en el Edificio Alterio Spinelli del Parlamento Europeo dedicada a debatir la transformación en políticas de los resultados de INCLUD-ED, la investigación sobre educación escolar de mayores recursos y más rango científico de los Programas Marco de Investigación Europea. Ante un hemiciclo lleno, diferentes mesas redondas contaron con diversos ponentes: parlamentarias, investigadores, madres, profesores, miembros de grupos culturales de barrios desfavorecidos. El diálogo fue igualitario desarrollando un ágora excepcional.

Cinco años antes, en otra investigación del Programa Marco, un profesor del máximo nivel académico y científico, explicó su concepto de mestizaje: el concepto de mestizaje de la comunidad científica internacional: "Como resultado de la inmigración árabe en Francia, emergen identidades mestizas, personas que son 50% francesas y 50% argelinas". Una mujer que no tenía ninguna posición académica respondió: "No soy 50% francesa y 50% gitana, soy 100% francesa, tengo los mismos derechos y obligaciones que toda persona francesa y también soy 100% gitana". Indudablemente, ese sociólogo no es un profesor torpe y no le dijo por tanto que no había entendido el concepto; debido a que es un profesor investigador de altísimo nivel científico internacional, le respondió dialógicamente: "nunca hemos considerado ese argumento, tenemos que replantearnos nuestro concepto de mestizaje".

Esa madre tenía voz en el máximo nivel de producción científica europea y, sin embargo, no tenía voz en el desarrollo del proyecto curricular de la escuela de sus hijas porque la legislación de su país establecía que esa era una competencia exclusiva del claustro de profesorado. En España, el discurso dominante sobre el desarrollo de las competencias continúa teniendo ese error ‘logiano’², entre otros aspectos, al plantearlo como un tema del profesorado, en lugar de abrirlo a familiares y ciudadanía. Estas cosas no pasarían si las referencias educativas hegémónicas en nuestro país hubieran profundizado en las aportaciones recientes de la filosofía del lenguaje. La situación mejoraría mucho con una formación que clarificara las ventajas para todas las personas (alumnado, familias, profesorado y comunidad) de sustituir los actos comunicativos de poder en torno a ocurrencias por actos comunicativos dialógicos en torno a las actuaciones educativas de éxito.

Cuando un centro educativo basa su día a día en esas aportaciones, no reduce la educación dialógica a unas clases activas donde el profesorado enseña al alumnado a dialogar, sino que se convierte en una comunidad de aprendizaje donde todo se dialoga entre la diversidad de personas implicadas en la educación. El diálogo igualitario no suprime de golpe la exclusión social, pero es el sendero que ha demostrado lograr dar más pasos hacia ese objetivo.

Desde la filosofía del lenguaje se han hecho y se siguen realizando importantes contribuciones a ese diálogo igualitario. Searle (1969) continuó la obra de su maestro Austin (1962) en torno a los actos de habla y Habermas (1987) tomó las reflexiones de ambos como base dialógica de su teoría de la acción comunicativa. Con independencia de cómo llega a concretar Austin su concepto de actos de habla o de su casi unánimemente rechazada clasificación, su idea de ‘Cómo hacer cosas con palabras’ es muy clarificadora de la actual sociedad dialógica y de la vida de las personas. Las palabras juegan un papel trascendental no solo en la comunicación, sino en la propia construcción de la realidad social.

Más allá de la tradicional distinción entre lenguaje y palabra, Austin (1962) desarrolla la pragmática lingüística con sus conceptos de actos de habla locucionarios (*locutionary speech acts*), ilocucionarios y perlocucionarios³, proporcionando así el marco teórico para el estudio de las relaciones entre el significado, la intención y la acción resultante. La locución es una expresión con un significado, la ilocución incluye la intención del hablante y la perlocución la acción resultante. Por ejemplo, si digo ‘¡Vamos a evitar la matriculación de más inmigrantes en nuestro centro!’, la emisión es la locución, la ilocución es la intención con que te la digo, o sea, una exigencia, y la perlocución es la acción resultante, es decir, que se evite o no esa situación. La diferencia entre locucionario e ilocucionario está en la distinción que hace Austin (1962) entre el significado y la fuerza ilocucionaria de una emisión. Por ejemplo, las emisiones ‘En este centro van a evitar la matriculación de más inmigrantes’ y ‘¡Vamos a evitar la matriculación de

más inmigrantes en nuestro centro!' tienen el mismo significado, pero el segundo es un acto ilocucionario porque tiene también fuerza ilocucionaria (en la primera solo se describe una situación, en la segunda incluye imperativamente mi intención).

Searle (1969), el principal discípulo de Austin, rechaza esta distinción porque considera que toda emisión contiene un indicador de su fuerza ilocucionaria como parte de su significado y, por tanto, todos los actos son ilocucionarios. También la emisión ('¡Vamos a evitar la matriculación de más inmigrantes en nuestro centro!') tiene fuerza ilocucionaria, incluye intención del hablante. Por eso, no distingue entre actos locucionarios e ilocucionarios, sino entre contenido proposicional y fuerza ilocucionaria. Ambas frases, ambos actos ilocucionarios, tienen el mismo contenido proposicional, pero diferente fuerza ilocucionaria. Habermas (1987) no ve esta diferencia y cree que lo que Searle (1969) entiende por contenido proposicional y fuerza ilocucionaria es lo mismo que Austin (1962) denomina acto locucionario y acto ilocucionario.

Searle también critica a Habermas por no haber entendido la diferencia entre ilocucionario y perlocionario (Searle & Soler, 2005)⁴. El entendimiento incluido en el acto ilocucionario es diferente en Austin (1962) y Habermas (1987); el autor de la teoría de la acción comunicativa incluye en ese entendimiento el consenso. Es decir, mientras que para Austin (1962) el entendimiento en la emisión '¡Vamos a evitar la matriculación de más inmigrantes en nuestro centro!' significa que su intención al decirla es entendida por la persona a quien se le dice, Habermas (1987) incluye en ese entendimiento que la intención sea consensuada, común a las personas participantes en el proceso de comunicación. Para Searle (1969), el consenso es un efecto perlocionario y no forma parte ni del entendimiento ni del acto ilocucionario.

Estamos de acuerdo con Searle (1969) en que su concepción de actos de habla no ha sido entendida por Habermas (1987) y, sin embargo, compartimos con Habermas el interés por desarrollar una teoría de los actos de habla relacionada con los diferentes tipos de acción. Tiene razón Searle (1969) en que relacionar los actos ilocucionarios con la acción comunicativa y los perlocionarios con la acción estratégica es un camino confuso. Sin embargo, consideramos de gran importancia teórica y práctica para la sociedad actual llegar a distinguir con la mayor precisión posible las interacciones dialógicas y las interacciones de poder en las relaciones humanas. Por ejemplo, para mejorar la convivencia en los centros educativos (y en todas partes) necesitamos saber cuándo (y en función de qué) un acto de habla (o, en general, comunicativo) es una propuesta basada en la libertad, y cuándo es un acoso. En este sentido, hay problemas que plantea la obra de Habermas (1987) que también consideramos clave, como la importancia de que haya o no consenso y que haya o no sinceridad.

Las interacciones dialógicas se basan en actos comunicativos (*communicative acts*) en los que

hay sinceridad y consenso sin coacciones. Por el contrario, las interacciones de poder se basan en actos comunicativos perlocucionarios en los que falta la sinceridad y/o el consenso sin coacciones. Aun a sabiendas que estos conceptos no coinciden con los de Austin, usamos el nombre de actos ilocucionarios y perlocucionarios, puesto que en el sentido de Habermas, el objetivo de los primeros es generar consenso y el objetivo de los segundos es provocar una acción. De ahí que hablemos de actos comunicativos ilocucionarios y de actos comunicativos perlocucionarios.

1. Actos de habla y actos comunicativos

La primera diferencia, en relación a los actos de habla estudiados por Austin (1962), Searle (1969) y Habermas (1987), consiste en que los actos comunicativos abarcan no solo los actos de habla, sino también los que utilizan cualesquiera otros signos de comunicación, como el lenguaje del cuerpo, la entonación y los gestos⁵. Si pienso que una niña inmigrante no participa en los tocamientos incluidos en una actividad de educación emocional porque su cultura represora se lo impide, la emisión ‘¿Por qué no participas?’ es un acto comunicativo ilocucionario. Tiene razón Searle (1969) frente a Austin y Habermas en que todos los actos de habla tienen una fuerza ilocucionaria que impide que lo consideremos solo locucionario. Si fuera una simple pregunta neutra, podría ser locucionario, pero no es una simple pregunta, es una acción, una propuesta y, por lo tanto, es ilocucionario (pretendo que acepte). Pero es un acto comunicativo, no solo un acto de habla, porque hay un conjunto de signos de comunicación diferentes a las palabras que dan indicaciones de qué pretendo con esa pregunta.

La segunda diferencia es que los actos comunicativos ilocucionarios incluyen la búsqueda del acuerdo; en Austin (1962) solo incluyen el entendimiento. En este sentido, se nos puede aplicar también la crítica al respecto que Searle hace a Habermas, pero no porque no entendamos nuestra diferencia con Austin, sino porque tomamos una posición distinta. Searle (1969) (que tampoco toma la posición de Austin) considera que el consenso es un efecto perlocucionario y, en nuestro caso, pensamos que el efecto perlocucionario no es el consenso, sino lo que decidimos hacer por consenso.

El alumno que invita a una compañera a tomar una cerveza en un pub, en un acto comunicativo ilocucionario, no tiene como objetivo lograr por cualquier medio tomar una cerveza o hacer el amor, sino llegar a un acuerdo con la otra persona en tomar o no la cerveza y quizás, en hacer o no el amor. El consenso forma parte del mismo acto ilocucionario que planteamos en un contexto comunicativo, interactivo. Lo que configura los efectos perlocucionarios es lo que se acuerde hacer con ese consenso. Si ambas personas están de acuerdo, tomar la cerveza será un primer

efecto perlocucionario y luego puede haber o no otros. El acto comunicativo sigue siendo ilocucionario, porque los actos ilocucionarios también tienen efectos perlocucionarios.

Searle critica esta ‘mezcla’ con dureza, porque no usa el concepto de interacción⁶ y, para él, lo ilocucionario está en la intención de hablante. Desde este punto de vista, si lo que quiere el alumno es presionarla para hacer el amor, si lo consigue por cualquier medio, ha logrado su propósito, ha obtenido el efecto perlocucionario que es el consenso. Desde un concepto interactivo, comunicativo, el objetivo no es tomar o no una cerveza o hacer o no el amor, sino si hacerlo o no, si ambas personas libremente lo desean; el consenso no es un efecto logrado por una de las dos personas, sino algo que se construye entre todas. En nuestra valoración, Searle confunde el consenso con la acción que se decide por consenso, y esta diferencia es precisamente clave para la teoría de los actos de habla, pero también para la clarificación de lo que es acoso y de lo que es libertad en las relaciones cotidianas en nuestro alumnado.

La tercera diferencia es que la ausencia de coacciones es una de las condiciones de los actos comunicativos ilocucionarios y no de los perlocucionarios. No basta con buscar el acuerdo para que el acto comunicativo sea ilocucionario y no perlocucionario, también es necesario que el consenso esté libre de coacciones. Si quien ha invitado a tomar una cerveza es el que tiene fama de ser el más ‘triumfador’ y que pone fama de ‘calienta....’ a quien no cede, su compañera (aunque prefiere no verse en una situación así en el pub) se siente coaccionada por signos de comunicación diferentes a las palabras que insinúan que un ‘no’ puede repercutir en su imagen. La interlocutora dice sí (pensando “al fin y al cabo, qué importa una cerveza, luego ya le diré que no”) y se ve coaccionada a realizar una acción que no hubiera deseado en situación de libre consenso. Si pertenece a una cultura discriminada en ese contexto, la etiqueta de represora o sexista de la misma ejerce una legitimación del acoso por parte del alumno de la cultura dominante y un aumento de la presión que siente la alumna de la cultura dominada.

La cuarta diferencia es que la sinceridad es una de las condiciones de los actos comunicativos ilocucionarios y no de los perlocucionarios. Estamos de acuerdo con la crítica de Searle a Habermas sosteniendo que lo perlocucionario puede incluir su explicitación. Pero en el caso de los ilocucionarios esa no es una posibilidad, sino un requisito. En un acto comunicativo ilocucionario la sinceridad es imprescindible. Si la compañera pregunta a su vez ‘¿es una cita?’, la respuesta será ‘sí’ o al menos ‘como tú quieras’, para que tenga clara la intención y no se encuentre con una situación que no desea. Si la alumna no lo quiere, quien ha hecho la proposición no quiere tampoco ni hacer el amor con ella ni que la cerveza sea un contexto de cita. Por el contrario, en un acto comunicativo perlocucionario la respuesta puede ser ‘no’, esperando crear luego una situación que la lleve a aceptar algo que ahora no quiere. El engaño se convierte en una forma de imponer en la cerveza una presión de cita que su interlocutora no desea.

Nuestra distinción entre actos comunicativos ilocucionarios y perlocucionarios se centra en que los primeros buscan el consenso y los segundos la acción. Quien realiza un acto comunicativo ilocucionario con la emisión ‘¿tomamos una cerveza?’ con la intención de luego hacer el amor tiene por objetivo el consenso, es decir, quiere tomar la cerveza si la otra persona también lo quiere, y no quiere tomarla si la otra persona no lo quiere (y lo mismo con hacer el amor). Quien realiza un acto comunicativo perlocucionario con la emisión ‘¿tomamos una cerveza?’, con la intención de luego utilizar todo tipo de medios para hacer el amor, tiene por objetivo lograrlo, quiera o no la otra persona.

La característica específica de los actos comunicativos perlocucionarios no es que tengan efectos perlocucionarios (que también los tienen los actos comunicativos ilocucionarios), sino que el objetivo prioritario de los actos sea producir esos efectos por cualquier medio y no la sinceridad o la búsqueda del consenso libre de coacciones entre todas las personas participantes. Consideraremos un hecho distintivo clave de la teoría y de la práctica de la sociedad actual que el habla (y otros signos) sea una comunicación que busca acuerdos, o bien que sea un simple instrumento para alcanzar otro objetivo diferente a la comunicación. Por tanto, ese debe ser el elemento clave para la distinción entre los diferentes actos de habla. Se requiere un amplio y diverso conjunto de investigaciones que arrojen luz sobre los actos de habla y, en general, sobre los actos comunicativos que puedan ser considerados maltratos psicológicos, acosos sexuales y que permitan diferenciarlos con la mayor nitidez posible de otros que son ejercicio de nuestras libertades.

2. Relaciones de poder y relaciones dialógicas

El deseo de imponer genera relaciones de poder; el deseo de compartir genera relaciones dialógicas. De forma similar a Weber⁷, entendemos que existe poder cuando un actor, dentro de una relación social, está en condiciones de imponer su voluntad, con independencia de la validez de sus argumentos. Las relaciones de poder se basan en la violencia física o simbólica de un sujeto individual o colectivo que convierte a otros sujetos en instrumentos para la consecución de sus propios objetivos. La dictadura y la violación son dos ejemplos claros de relaciones de poder en las que interviene la violencia física. La manipulación mediática y el acoso sexual son dos ejemplos de relaciones de poder con intervención de violencia simbólica.

Las relaciones dialógicas se basan en la comunicación que lleva a todos los sujetos implicados a compartir una acción, acuerdo, sentimiento o deseo. La democracia y las relaciones sexuales libremente acordadas son dos ejemplos de relaciones dialógicas. Sin embargo, que sean relaciones dialógicas no quiere decir que estén totalmente exentas de poder. En cada relación in-

tervienen diversas interacciones que pueden ser a su vez de poder o dialógicas; en una relación dialógica predominan las interacciones dialógicas, pero también hay interacciones de poder. Las estructuras sociales vinculan interacciones de poder a estatus y roles como el de empresario, médico, profesor o líder de un grupo de rock. Una persona puede ser profesora y, al mismo tiempo, amiga de una de sus empleadas; la interacción dialógica (amistad igualitaria) puede predominar sobre la interacción de poder (relación laboral) configurando una relación dialógica entre ellas; sin embargo, dentro de esa relación dialógica, continúa habiendo una interacción de poder ligada a la estructura social que divide las personas entre empresarias y asalariadas.

En las relaciones de poder predominan las interacciones de poder, como ocurre en las dictaduras. En las relaciones dialógicas, algunas o muchas interacciones de poder son sustituidas por interacciones dialógicas (por ejemplo, en lugar de gobernar quien tiene las armas, gobierna quien gana en las elecciones), pero continúa habiendo interacciones de poder (como las manipulaciones mediáticas). Ignorar o negar estas interacciones de poder dentro de las relaciones dialógicas lleva a una concepción acrítica del diálogo y sus concreciones (por ejemplo, de la democracia) que dificulta superar sus actuales limitaciones. Sin embargo, ignorar o negar las diferencias entre relaciones de poder como la dictadura y relaciones dialógicas como la democracia supone debilitar las democracias y legitimar las dictaduras. El relativismo niega esas diferencias afirmando que tanto en las relaciones de poder como en las relaciones dialógicas hay interacciones de poder (lo cual es cierto), obviando que en las relaciones dialógicas algunas interacciones de poder han sido sustituidas por otras interacciones dialógicas.

Nuestra perspectiva tiene coincidencias, pero también importantes diferencias, con la concepción habermasiana de pretensiones de poder y pretensiones de validez⁸. En nuestra valoración, el concepto habermasiano de pretensión de validez tiene dos limitaciones que son superadas por la concepción de relaciones dialógicas.

En primer lugar, para analizar el carácter de una relación no basta con las pretensiones de los sujetos, sino que hay que tener en cuenta el conjunto diverso de elementos implicados en las interacciones, entre los cuales está la influencia de las estructuras sociales en cuyo contexto se encuentran. Por ejemplo, si me siento amigo de una persona que trabaja en mi empresa, puedo moverme por pretensiones de validez al invitarle a tomar una copa, pero puede que ella se sienta más incómoda al rechazar la propuesta que si no existiera la interacción de poder generada por ser mi asalariada. No es simplemente ‘mi’ pretensión la que configura el tipo de relación, sino también las consecuencias (intencionadas o no) que en nuestra relación proyectan las estructuras del sistema capitalista y patriarcal en que nos encontramos.

La concepción de relaciones dialógicas tiene en cuenta tanto que mi pretensión genera una

interacción dialógica como que la estructura en que nos encontramos genera una interacción de poder. Por eso, esta concepción sirve para analizar y comprender mejor muchas situaciones que la sociedad dialógica actual se plantea, como clarificar cuándo hay acoso y cuándo no lo hay en el puesto de trabajo. A pesar de sus formidables aportaciones críticas sobre la filosofía de la conciencia y la ética de las intenciones, consideramos que Habermas no las ha superado en este punto. Mientras una ética de las intenciones se limitaría al análisis de mi pretensión al invitarla a una copa, una ética de la responsabilidad weberiana amplía el análisis al conjunto consecuencias de la situación generada por esa frase, incluyendo las provocadas por las estructuras que están tan olvidadas en la obra habermasiana. La ética procedural propia de las teorías dialógicas, como giro dialógico de la ética de la responsabilidad, amplía el análisis al conjunto de interacciones presentes en ese acto de habla.

En segundo lugar, el concepto de validez ligado a la teoría de la argumentación impregna la alternativa habermasiana de un reduccionismo que privilegia la dimensión apolínea y relega la dimensión dionisíaca de la realidad humana. Esta limitación sesga su teoría hacia las dimensiones de la vida centradas en argumentos y en valores, excluyendo las constituidas por sentimientos y deseos. En nuestra perspectiva, definimos diálogo como el uso interactivo, por parte de las personas, de todo tipo de lenguaje (palabras, gestos, miradas, caricias) para todo tipo de significados (intelectual, sexual, comercial). No hablamos pues de un diálogo solo de las palabras, sino también de los cuerpos. Diálogo deriva de *dia* (a través de) y *logos*. Desde Sócrates el *logos* se ha identificado con palabra, verdad o razón, concepción que parte de un reduccionismo del pensamiento occidental a la dimensión apolínea, a lo ‘racional’ en sentido estricto. Sin embargo, Heráclito concibió el *logos* como el principio que regula el devenir de todas las cosas, englobando tanto las dimensiones que hoy consideramos apolíneas (palabra, razón, argumento) como las dionisíacas (deseo, emoción, sentimiento) de la realidad social y de nuestra personalidad.

Actualmente, gran parte de la literatura sobre el tema de lo apolíneo y dionisiaco está muy dependiente de la particular interpretación que dio Nietzsche. Coincidimos con Nietzsche en que la Grecia presocrática supo combinar ambas dimensiones de la vida pero, sin embargo, no estamos de acuerdo ni con su interpretación de lo apolíneo y dionisiaco en la filosofía y tragedia griegas, ni con su postura ante ello. No compartimos la represión apolínea de lo dionisiaco, pero tampoco la subversión de lo dionisiaco contra lo apolíneo, sino la superación de esa división tradicional en una sociedad y una persona que incluya ambas dimensiones; no hay por qué escoger entre los derechos humanos y el carnaval, se puede estar a favor de las dos cosas. Tampoco compartimos la nostalgia de la época presocrática, la conjunción que ahora queremos está libre de las connotaciones sexistas y esclavistas de aquel periodo, no hay que rechazar lo

que entonces representaron las musas de Apolo ni las bacantes de Dionisos, pero sí el sexismo presente en esas mismas imágenes y en la doble moral patriarcal que se esconde tras la división de papeles que ambas cumplían para los hombres. No hay por qué escoger entre la actividad intelectual y la sexual, podemos desarrollar plenamente ambas.

Nuestra concepción de diálogo incluye las aportaciones realizadas por el pensamiento heredero de Sócrates a ese subconjunto del logos que está centrado en las palabras y la razón y, en ese sentido, la teoría de la acción comunicativa es una gran aportación de esa corriente. Pero también incluye las dimensiones del logos de Heráclito y de la comunicación humana que no están centradas solo en razones, sino también en deseos y sentimientos. El concepto original de logos incluye implícitamente esa diversidad de lenguajes y significados que recuperamos para nuestro concepto de diálogo.

Muchas personas y colectivos no aceptan que, para ser racionales, tengan que reprimir u olvidar la dimensión dionisíaca de sus vidas, para así poder ser racionales. Afortunadamente, cada vez tiene más fuerza motivacional una concepción de diálogo que engloba las distintas dimensiones de la necesidad comunicativa de diferentes tipos de personas, para que no tengamos que escoger entre ellas y podamos disfrutar tanto de nuestra dimensión apolínea como de la dionisíaca. La sociedad dialógica requiere más y mejor racionalidad, pero no al precio de prescindir o reprimir la dimensión dionisíaca de nuestras vidas.

La sociedad y las personas hemos pagado un alto precio por el reduccionismo apolíneo. Por un lado, ha facilitado la represión o el olvido de la dimensión dionisíaca. Por otro, ha dado vía libre al espíritu reaccionario que, amparándose en el justo objetivo de revalorizar lo dionisíaco, ha atacado progresos de la humanidad como la democracia, la libertad sexual o los derechos humanos. En otras palabras, las limitaciones de la dimensión racional con relación a los deseos y sentimientos abren al menos dos posibles caminos: el primero supera tales limitaciones incluyendo sentimientos y deseos en el *logos*, construyendo la posibilidad de un diálogo más global y completo que nos acerque a relaciones dialógicas con las máximas interacciones dialógicas posibles en cada espacio y tiempo; el segundo aprovecha las limitaciones para reivindicar una perspectiva relativista que ataca el progreso y diálogo.

Aceptamos la globalidad de significados que Heráclito imprimió en el concepto original de *logos*, aunque no asumimos las connotaciones provenientes del contexto social en que lo gestó, como su defensa de la complementariedad entre las guerras y la paz o el carácter divino del *logos*. Ese contexto era el de una sociedad que convertía en esclavos a quienes perdían las guerras y donde la alegoría al origen divino del pensamiento servía para mantener la superioridad del estatus social de los pensadores (incluso cuando eran esclavos).

CONCLUSIONES

Las personas nos comunicamos a través del lenguaje verbal y la conversación de gestos tonos y miradas, dentro de relaciones dialógicas o de poder. Más allá de la teoría de la argumentación habermasiana, basada en las pretensiones de validez, planteamos que en una relación dialógica, donde predominan interacciones dialógicas basadas en la sinceridad, también existen interacciones de poder. Es necesario tener en cuenta estas interacciones de poder para que un acto comunicativo sea libre de coacciones y, por tanto, sigan predominando en este las interacciones dialógicas. En la emisión ‘¿Tomamos una cerveza?’ el tono de la pregunta puede aportarnos elementos sobre la intencionalidad de la persona hablante, pero también la respuesta ‘de acuerdo, solo una cerveza’ o ‘de acuerdo, y luego continuamos’, o el simple tono de esa respuesta, nos aporta elementos sobre si esa intencionalidad además es sincera y busca el consenso o si, por el contrario, busca ejecutar una acción. En esta relación entre dos compañeros de trabajo se generan actos comunicativos ilocucionarios o perlocucionarios en función de su orientación al acuerdo mutuo o a lograr el objetivo de tomar la cerveza o hacer el amor. Estos actos comunicativos se generan dentro de un contexto de relaciones sociales donde, por un lado, la búsqueda del diálogo y el consenso racional pueden ir de la mano de los sentimientos y el deseo en relaciones dialógicas (tomar una cerveza y entablar una conversación de gestos de seducción en la que solo quiero hacer el amor si tú tambiénquieres); y por otro lado, esas relaciones dialógicas incluyen también interacciones de poder fruto de nuestra historia, socialización y desigualdades de la propia estructura social (si quien formula la pregunta es mi jefe o el compañero de trabajo más valorado entre las amigas o alguien de la cultura dominante frente al que me siento inferior).

En la intersección entre actos comunicativos ilocucionarios y perlocucionarios que se generan dentro de relaciones dialógicas y de poder, encontramos la necesidad de elaborar un nuevo concepto que incluye los anteriores: actos comunicativos dialógicos y de poder. Para que un acto comunicativo sea dialógico tiene que cumplir dos condiciones: que esté basado en actos comunicativos ilocucionarios (por tanto, basado en la sinceridad y la búsqueda del consenso) y que predominen las interacciones dialógicas (basadas en un diálogo con ausencia de coacciones). Por el contrario, los actos comunicativos de poder incluyen actos comunicativos perlocucionarios (orientados a la consecución de una acción) y predominio de las interacciones de poder surgidas de la propia intencionalidad del hablante y/o de las desigualdades de la estructura social. En los artículos que configuran este monográfico, las autoras y autoras profundizan sobre las relaciones intersubjetivas en diferentes ámbitos sociales. El análisis de los actos comunicativos dialógicos y de poder generados en estas relaciones nos aportará elementos imprescindibles para poder distinguir, en el marco de sociedades plurales, complejas y cambiantes, cuando en una relación existe igualdad y libertad o, por el contrario, desigualdad y coacción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Austin, J. (1962). *How to do things with words*. Oxford: Oxford University Press.
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa. Vol. I-II*. Madrid: Taurus.
- Habermas, J. (1998). *On the pragmatics of communication*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Searle, J. (1969). *Speech acts: An essay in the philosophy of language*. Cambridge: University Press.
- Searle, J. (1998). *Mind, language & society: Philosophy in the real world*. NY: Basic Books.
- Searle, J. & Soler, M. (2005). *Lenguaje y ciencias sociales. Diálogo entre John Searle y CREA*. Barcelona: Roura.
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

NOTAS

- ¹ Proyecto Integrado INCLUD-ED. *Strategies for inclusion and social cohesion in Europe from education*, VI Programa Marco de la Unión Europea.
- ² Se refiere a enfoques surgidos en el marco de la LOGSE, ley española de reforma educativa de 1990.
- ³ De acuerdo con Austin (1962: 121): "Thus we distinguished the locutionary act (and within it the phonetic, the phatic, and the rhetic acts) which has a meaning; the illocutionary act which has a certain force in saying something; the perlocutionary act which is the achieving of certain effects by saying something". For example, "He said to me, 'You can't do that'" is a locution, while "He protested against my doing it" is an illocution for indicating a force (a protest) and "He annoyed me" is a perlocution because it includes the effect of this speech act. (Austin, 1962: 102).
- ⁴ Nota de John Searle: "In a work written several years after The Theory of Communicative Action, Habermas partially corrects this mistake. I had not seen this later work at the time of the conversation with Crea in Barcelona. In the later work Habermas concedes that perlocutionary intent need not be concealed. But even in this later work he does not adequately distinguish the perlocutionary from the illocutionary. See On the Pragmatics of Communication." (Habermas 1998: 330).
- ⁵ Habermas (1987: 416) también ha usado el nombre de acto comunicativo, aunque con un significado muy distinto: "Otra clase de actos de habla lo constituyen los comunicativos; éstos pueden también entenderse como aquella subclase de actos de habla regulativos que, como las preguntas y las respuestas, las interacciones, las réplicas, los asentimientos, etc., sirven a la organización del habla, a su estructuración en temas y aportaciones, a la distribución de papeles en el diálogo, a la regulación de la secuencia del diálogo, etc. Aunque quizás resulte más idóneo entender los actos de habla comunicativos como una clase independiente y definirla por su relación reflexiva con el proceso de comunicación".

- ⁶ Searle y Soler (2004: 85): “Mencioné a Mead porque creo que la gente debiera estudiar una variedad de puntos de vista y no sólo el mío. Pero he aprendido poco o nada de Mead, y no estoy seguro de que entiendo lo que Mead y Habermas con intersubjetividad y sospecho que la noción es confusa”. Donde Mead coloca la interacción, Searle sitúa la intencionalidad colectiva (Searle & Soler, 2004: 88): “Yo tengo un nombre para esto y es intencionalidad colectiva en la cual se comparte la intencionalidad”.
- ⁷ Para Weber (1993: 43) poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. Como muy bien clarificó, todas las cualidades imaginables de una persona y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada. Quienes afirman que el postestructuralismo o el postmodernismo nos enseñó que el poder puede estar en todas partes (frente a los análisis anteriores que lo localizaban en el Estado y en ciertas estructuras) no han leído nunca ni a Weber ni a las muchas autoras y autores que ya habían realizado esos análisis incluso antes de que los postestructuralistas nacieran. También Weber (1993: 1056-1057) supo ver que el poder puede estar al servicio de otros fines (ideales o egoístas), o puede ser poder por el poder mismo, o sea para gozar del sentimiento de prestigio que confiere.
- ⁸ Habermas(1987) desarrolla ampliamente el concepto de pretensiones de validez. No hace un tratamiento similar de las pretensiones de poder pero, sin embargo, sí que usa ese concepto. Por ejemplo: “Mientras que las pretensiones de validez guardan una relación interna con razones, prestando al papel ilocucionario una fuerza motivadora de tipo racional, las pretensiones de poder, para poder imponerse, tienen que venir respaldadas por un potencial de sanción” (Habermas, 1987: 389).